



SUSANA MARTINEZ
Gobernadora

JOHN A. SANCHEZ
Vicegobernador

DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO

2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6303
Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030
www.env.nm.gov



BUTCH TONGATE
Secretario Interino

J.C. Borrego
Secretario Adjunto Interino

AVISO PÚBLICO NÚMERO 16-11

DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS

31 de agosto de 2016

AVISO DE DISPONIBILIDAD REVISIÓN PROPUESTA NÚM. 15 DE LOS LABORATORIOS NACIONALES SANDIA ORDEN DE CUMPLIMIENTO PARA INSTALACIONES FEDERALES PLAN DE TRATAMIENTO EN EL LUGAR VOLUMEN DE PLAN DE CUMPLIMIENTO

El estado de Nuevo México está autorizado a administrar un programa de manejo de residuos peligrosos en lugar del programa Federal para la mayoría de las disposiciones de la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA por su sigla en inglés). La Ley de Cumplimiento para Instalaciones Federales está codificada en RCRA §6001. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (Sección 74-4-1 NMSA 1978 (CUM. SUPP.) y el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos (20. 4. 1 NMAC), el Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED por su sigla en inglés) podrá emitir Órdenes de Cumplimiento para Instalaciones Federales para aquellas instalaciones federales ubicadas dentro de los límites de Nuevo México.

El 4 de octubre de 1995, el NMED emitió una Orden de Cumplimiento para Instalaciones Federales (FFCO por su sigla en inglés) para el Departamento de Energía/Administración de Seguridad Nuclear Nacional (DOE/NNSA por su sigla en inglés) de los Estados Unidos y la Corporación Sandia (Sandia) para las Instalaciones de los Laboratorios Nacionales Sandia (SNL por su sigla en inglés). DOE/NNSA es el propietario y la Corporación Sandia es el administrador de SNL. La FFCO exige un Volumen del Plan de Cumplimiento (CPV por su sigla en inglés) para el Plan de Tratamiento en el Lugar (STP por su sigla en inglés) para el tratamiento y el depósito de residuos mixtos en SNL. Los residuos mixtos son residuos que contienen componentes tanto peligrosos como radioactivos. DOE/NNSA y Sandia deben cumplir con la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos, NMSA 1978, §§74-4-1 (1998 CUM. SUPP.) y la Sección 3012(b) de RCRA, 42 U.S.C. §6939(c), como fuera enmendada por la Ley de Cumplimiento para Instalaciones Federales de 1992, Derecho público 102-386, 106 Estatuto 1505 (1992). Conforme a la Sección X "Revisiones" de FFCO STP CPV, todas las revisiones propuestas o exigidas deberán ponerse a disposición del público para su revisión y para la presentación de comentarios.

La Revisión Número 15 consta de dos Partes: X.C.2.a y X.C.2.b. De aprobarse, las revisiones de la Parte X.C.2.a establecerían una nueva Fecha de Cumplimiento para todas las tecnologías de

tratamiento y todos los grupos de tratabilidad (TG por su sigla en inglés) asociados del 31 de diciembre de 2020. Las Fechas de Cumplimiento del CPV para el STP actuales vencerán en diciembre de 2016, por lo que es de esencial importancia establecer nuevas Fechas de Cumplimiento. Asimismo, la revisión propuesta actualizará el STP para describir las opciones paralelas preferidas para el manejo de residuos Transuránicos Mixtos (MTRU por su sigla en inglés) con el fin de reflejar las opciones disponibles para el manejo de residuos MTRU de manejo remoto. Los volúmenes para cada TG también se modificarán para reflejar el inventario actual si fuera necesario.

De aprobarse, las revisiones de la Parte X.C.2.b establecerán una Fecha de Cumplimiento para el actual y el futuro inventario de residuos MTRU destinados a la Planta Piloto de Aislamiento de Residuos (WIPP por su sigla en inglés). Debido a que la WIPP no está actualmente aceptando residuos MTRU, la Fecha de Cumplimiento para el tratamiento y depósito de todos los residuos en este TG será el 31 de diciembre de 2020. Además, los Permisionarios solicitan que se incorpore un volumen de residuos de 1.0 metro cúbico (m³) de residuos MTRU en el STP y que esté sujeto a los hitos de las actividades del CPV propuesto en esta revisión. Conforme a la Sección X.B.5 de la FFCO (Enmienda Núm. 3), se requiere una revisión del CPV si el aumento es mayor a 1 m³ o 10% del volumen del grupo de tratabilidad. Las revisiones propuestas también permitirán una certificación en el sitio de residuos MTRU y el envío directo de los residuos a la WIPP. Una vez aprobada la Revisión Núm. 15, el volumen de residuos MTRU se incorporará al STP y estará sujeto a los hitos de las actividades del CPV existente y aprobado en esta Revisión.

El Registro Administrativo incluye la Revisión Núm. 15 propuesta, todas las revisiones anteriores, la FFCO, varios pedidos de supresión y otros documentos exigidos por la FFCO. La Revisión Propuesta Núm. 15 y el Registro Administrativo podrán examinarse en la Oficina de Residuos Peligrosos del NMED, 2905 Rodeo Park Drive East, Building 1, Santa Fe, Nuevo México, 87505-6303, entre las 8:00 de la mañana y las 5:00 de la tarde por un período de treinta (30) días a partir del 31 de agosto de 2016. La Revisión Propuesta Núm. 15, este aviso público y la carta para los ciudadanos interesados también pueden examinarse en la página web del NMED en: www.nmenv.state.nm.us/hwb/snlperm.html haciendo clic en el enlace "Federal Facilities Compliance Order". Para obtener una copia del Registro Administrativo o de una porción del mismo, los interesados deberán comunicarse con el señor Dave Cobrain llamando al (505) 476-6055.

Quienes deseen presentar comentarios sobre la Revisión Núm. 15 propuesta deberán hacerlo por escrito, e incluir su nombre y domicilio, a la dirección antes indicada donde se encuentra el Registro Administrativo, o por correo electrónico a dave.cobrain@state.nm.us. Solo se considerarán los comentarios recibidos antes de las **5:00 de la tarde del 30 de septiembre de 2016**. Se considerarán todos los comentarios presentados oportunamente para tomar la decisión final y el NMED podrá modificar la revisión sobre la base de los comentarios recibidos. El NMED notificará sobre la decisión final a todas las personas que hayan presentado comentarios escritos durante el período otorgado para la presentación de comentarios del público.

ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Aquellas personas con discapacidades y que necesiten asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso deberán comunicarse con J.C. Borrego, NMED, Room S-4303, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, NM 87502-6110; los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número del señor Borrego por medio de New Mexico Relay Network llamando al 1-800-659-8331.